

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE ALDO RAMIREZ ULLOA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA **SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ESTADO”; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE **SAN MIGUEL EL ALTO** JALISCO, REPRESENTADOS POR DR. JOSE EDUARDO DE ALBA ANAYA Y LIC. NOEMI PATRICIA RAMIREZ MONTAÑO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARA “AYUNTAMIENTO” Y FINALMENTE LA ORGANIZACIÓN DE MIGRANTES REPRESENTADA POR QUIENES SE RELACIONAN EN EL ANEXO “A” DEL CONVENIO INICIAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “LOS MIGRANTES”; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES” CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS DESGLOSADOS EN EL ANEXO “A” DEL CONVENIO INICIAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. -El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje cinco, estableció como una estrategia la de Fortalecer Vínculos económicos, sociales y culturales con la comunidad mexicana en el exterior, especialmente en Estados Unidos; lo anterior a través de que “México continuará propiciando el fortalecimiento de los vínculos con las organizaciones de mexicanos en el exterior, de manera particular con quienes se esfuerzan por contribuir al mejoramiento de sus comunidades de origen”.

2.-El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 señaló como objetivo 3 el “Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas”, así mismo señaló como Estrategia 3.3 el “Impulsar el ordenamiento territorial nacional y el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil”.

3.-El Decreto de Presupuesto de Egreso de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Diciembre de 2011, en su artículo 35 estableció que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, mediante acciones que promueven la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece en el artículo 14 de la ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

4.-El Ejecutivo Federal a través del Ramo 20 “Desarrollo Social” ha instrumentado el Programa 3 x 1 para Migrantes, cuyo objetivo general es multiplicar los esfuerzos de los Migrantes mexicanos radicados en el extranjero, mediante el fortalecimiento de los vínculos con sus comunidades de origen y la coordinación de acciones con los tres órdenes de gobierno que permitan mejorar la calidad de vida en dichas comunidades.

5.-Los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal y los clubes u organizaciones de migrantes radicados en el extranjero, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa 3 x 1 para migrantes para concretar proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las localidades y municipios elegidos por los propios migrantes.

DECLARACIONES

1.-Declara **EL ESTADO** Por conducto de la "SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL" que

1.1.-Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 12 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

1.2.-Es la responsable de planear, diseñar, coordinar y ejecutar las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en los que se integran.

1.3.-A través de su titular, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 fracciones I, II, III, IV, IX, XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como para la delegación de Asuntos de la competencia de la Secretaría al Lic. José Aldo Ramírez Ulloa, Director Administrativo, con acuerdo delegatorio SDIS/A.D./12/2013 de conformidad a los artículos 5 fracción I inciso B), 6, 7, 9, 10, 11 y 15 fracciones I, II, III, V, XII, XIII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, antes Secretaría de Desarrollo Humano; así como el Artículo 9 fracción II, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios.

1.4.-Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la Avenida La Paz numero 875, Segundo Piso, Zona Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

2. Declara "**EL AYUNTAMIENTO**" por conducto de sus representantes que:

2.1.-Se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de concertación, compareciendo a la firma del mismo, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción VI, 80 Fracción VII y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 37 fracciones V, XI, XIV; 38 Fracciones V y VIII, 47 fracción II y XIII, 48, 52 Fracción II, 124 y 125, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.2.-Tiene a su cargo, entre otras facultades, la de acrecentar los bienes materiales, promover los valores y actividades cívicas, sociales y culturales, recreativas, y deportivas en el "AYUNTAMIENTO", promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población; desarrollar las obras de urbanización básica en las áreas comprendidas en las declaraciones de reserva; y fomentar o realizar acciones para renovación urbana; entre otras.

2.3.-Para los efectos de obligarse en los términos de este convenio, el Honorable Ayuntamiento Municipal, autorizo por mayoría absoluta de sus integrantes que el Dr. José Eduardo de Alba Anaya y Lic. Noemí Patricia Ramírez Montañón en nombre y representación del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, en su calidad de

Presidente Municipal y Síndico, respectivamente, celebren y suscriban el presente convenio.

2.4.-Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la calle **Portal Independencia No. 4 C.P. 47140, San Miguel el Alto, Jalisco.**

3. DECLARAN LOS MIGRANTES:

1. Que el (club, grupo, organización y similares) que apoya la(s) obra (s) descrita (s) en el anexo "A" del convenio inicial de fecha 29 de Agosto de 2012, tiene entre sus propósitos, el apoyar a sus comunidades de origen mexicanas, a través de acciones y obras de desarrollo social.
2. Que radican en la Unión Americana y que el domicilio para recibir notificaciones en México se encuentran descrito en el formato (s) 3 x 1 B, convenio inicial de fecha 29 de Agosto de 2012.
3. Que el presidente cuenta con la representación del club, grupo, organización o similar, de acuerdo al mandato que ha recibido de los integrantes del mismo, según se desprende del formato (s) 3 x 1 B, convenio inicial de fecha 29 de Agosto de 2012.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" "EL AYUNTAMIENTO" "LOS MIGRANTES", convinieron en conjuntar acciones, recursos y fortalecer la operación del programa 3x1 para Migrantes, a través de la participación en la ejecución de (los) proyecto (s) (obra o acción) enumerados en el anexo "A", del convenio inicial de fecha 29 de Agosto de 2012, dicho (s) proyecto (s) (obra o acción) es (son) emanados de la priorización, asignación, validación y dictamen por "LAS PARTES" firmantes dentro del Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM).

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acordaron que la instancia ejecutora de este proyecto, obra o acción será "EL AYUNTAMIENTO", en lo sucesivo "EL EJECUTOR" quien será el responsable de ejecutar los recursos asignados a la obra, acción o proyecto en el marco del Programa 3x1 para Migrantes, con estricto apego a las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio se previó una inversión total de \$2, 515, 988.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

"LA SEDESOL" aportó \$628, 997.00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100) recursos que provienen del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", etiquetados como subsidios sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDSH/2012/AE/212/0964/2715.

"EL ESTADO" aporta en este acto \$628, 997.00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100) de recursos propios provenientes de la partida "4415 00" para el Programa de 3x1 Migrantes solicitada en el oficio SDIS/SRC/CFPS/023/2013 para reintegro de recursos para el presupuesto 2013.

"EL AYUNTAMIENTO" aportó \$628, 997.00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100), de recursos propios.

"LOS MIGRANTES aportaron \$628, 997.00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/ de recursos propios.

CUARTA.- Previo a la firma del presente convenio, se firmo uno el día 29 de Agosto 2012 dos mil doce en el que intervinieron la SEDESOL, El Estado, el Ayuntamiento y los migrantes denominados "las partes", por lo que el objeto del presente documento nace para dar continuidad al trámite y finiquitar los compromisos pactados el de fecha 29 de agosto de 2012, entre ellos el pago de la aportación del Estado al Municipio de San Miguel el Alto.

QUINTA.- Se hace hincapié que el presente convenio no modifica, adiciona, atribuye o resta obligaciones o atribuciones, así como situaciones presupuestarias previamente pactadas en el convenio firmado el 29 de Agosto 2012.

SEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir del 31 de Julio de 2013 fecha en que se firma y será vigente hasta 31 de diciembre de 2013.

Enteradas las partes de su alcance y contenido legal lo firman en tres ejemplares para constancia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

A T E N T A M E N T E

POR "EL ESTADO"

**SECRETARÍA DE DESARROLLO E
INTEGRACION SOCIAL
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**



LIC. JOSE ALDO RAMIREZ ULLOA

POR "EL MUNICIPIO "

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



**DR. JOSE EDUARDO DE ALBA
ANAYA**

Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco.
PRESIDENCIA

EL SÍNDICO MUNICIPAL



**LIC. NOEMI PATRICIA RAMIREZ
MONTAÑO**

H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco.
SINDICATURA

POR LOS "MIGRANTES"

**C. CESAR HUMBERTO HERNÁNDEZ
TOSTADO**

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para el ejercicio 2013 suscrito entre "EL ESTADO" DE JALISCO, "EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO" y "LOS MIGRANTES" en alcance al convenio de Concertación firmado el 29 de Agosto de 2012 suscrito entre la "SEDESOL", "EL ESTADO" DE JALISCO, "EL MUNICIPIO" DE SAN MIGUEL EL ALTO" y "LOS MIGRANTES" para el ejercicio 2012 conste.-----

